PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

285

D E C R E T O Nº 10.401

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ADQUIRIR ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO LOS ARTICULOS DE ALMACEN, PANADERIA ETC PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO 1.945.-

Asunción, Setiembre 27 de 1.945.-

$ 250.=

VISTO:

Que por Decreto Nº 9296 de fecha Junio 25 de 1.945, el Ministerio de Salud Pública y P.Social, está autorizado a adquirir administrativamente los artículos de almacén, panadería etc, para sus distintas dependencias durante el segundo semestre del Ejercicio 1.945, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito ha proveido todos los artículos necesarios en forma regular y eficiente a las distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública y P.Social durante el primer semestre del Ejercicio 1.945, y

QUE:

En esas condiciones debe preferirse que la provisión continue a cargo de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, durante el segundo semestre del Ejercicio 1.945.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1º.- Autorizase al Ministerio de Salud Pública y P.Social a adquirir por intermedio de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército, los artículos de almacén, panadería etc, necesarios para sus distintas dependencias por el segundo semestre del Ejercicio 1.945, según Decreto Nº 9296 de fecha Junio 25 de 1.945.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-